



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 09 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 32739-C-1993 de Registro del Ministerio de Educación Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto Adventista Perla del Valle (G-017), CUE 6200052 de la localidad de Villa Regina;

Que de acuerdo a la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Estado Nacional fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales, garantizando a todos y todas el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo;

Que, por lo expuesto precedentemente, la validez nacional de títulos y certificaciones de estudio es un instrumento que unifica la estructura del Sistema Educativo Nacional y permite la movilidad, tanto horizontal como vertical, de los y las estudiantes y egresados y egresadas de todo el país;

Que se debe garantizar que el título que recibe el/la estudiante cuente con un plan de estudios diseñado de acuerdo con los marcos federales establecidos y con la normativa vigente, que posibilite al egresado/a movilizarse por todo el territorio nacional sin inconvenientes en el reconocimiento del mismo;

Que la Ley Orgánica de Educación N° F 4819 establece, entre otras, que la Educación es prioridad para el Estado Provincial por cuanto figura una práctica social, política, cultural y pedagógica que contribuye a la democratización de la cultura y a la construcción de origen, respetar los derechos humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social de la provincia;

Que por Resolución N° 2372 /93 se autoriza el funcionamiento del Instituto Adventista "Perla Del Valle" y la implementación del primer año del ciclo básico del plan de estudio Bachillerato Tradicional, Resolución N° 496/82;

Que por Resolución N° 407/97 se aprobó el plan de estudio del Ciclo Superior "Bachillerato con Orientación en Computación" - aprobado por Resolución N° 2424/85;

Que de la implementación de los planes precedentes se determina la cantidad de horas cátedras para la atención pedagógica de su organización escolar en doscientas veintiocho horas secundarias (228 hs.);

Que mediante Resolución N° 3991/16, 945/17 y sus modificatorias, se comienza el proceso de implementación de la Escuela Secundaria de Río Negro -ESRN- y se aprueban las estructuras Curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que como parte del plan estratégico de la ESRN, la Dirección de Educación Privada y las Autoridades del “Instituto Adventista Perla del Valle” (G-017), acuerdan el ingreso a la Escuela Secundaria Río Negro, a partir del Ciclo Lectivo 2026;

Que el Instituto Adventista Perla del Valle (G-017) propone continuar con su estructura seleccionando la orientación Bachiller en Informática;

Que asimismo, se respetaron los puestos de trabajo de la Planta Orgánica Funcional a fin de no vulnerar los derechos adquiridos por los docentes, y se acuerda sostener la estructura de cargos/horas secundarias para el Ciclo Básico y el Ciclo Orientado de Bachiller en Informática, con la misma cantidad de horas secundarias (228 hs.) sin que implique mayor erogación presupuestaria por parte del Ministerio;

Que a partir del Ciclo Lectivo 2026 y como parte del proceso de transformación, el Instituto Adventista Perla del Valle (G-017) de la ciudad de Villa Regina deberá cambiar su denominación a ESRN Adventista Perla del Valle;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, la Dirección de Educación Privada, considera necesario y pertinente establecer la Organización Escolar y la estructura de cargos que como Anexo I y Anexo II forman parte de la presente Resolución y dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- SUPRIMIR a partir del día anterior al comienzo del Ciclo Lectivo 2026, en el Instituto Adventista Perla del Valle (G-017) CUE 6200052 de la localidad de Villa Regina, la Organización Escolar establecida en Anexo I de la Resolución 2850/15, y de los Planes de Estudio 496/82 y 407/97 para el Ciclo Básico y el Ciclo Superior las siguientes divisiones;

1º Año – División 1, Turno Mañana. 37 HS. Resolución N° 2850/15

1º Año – División 2, Turno Mañana. 37 HS. Resolución N° 2850/15

2º Año – División 1, Turno Mañana. 37 HS. Resolución N° 2850/15

3º Año – División 1, Turno Mañana. 36 HS. Resolución N° 2850/15

4º Año – División 1. Turno Mañana. 38 HS. Resolución N° 2850/15

5º Año – División 1, Turno Mañana. 43 HS. Resolución N° 2850/15



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, a partir del Ciclo Lectivo 2026, la nueva denominación como “Escuela Secundaria Río Negro Adventista Perla del Valle” (G-017) de la localidad de Villa Regina.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR, a partir del ciclo lectivo 2026, la Organización Escolar de la ESRN Adventista Perla del Valle (G-017) de la ciudad de Villa Regina, según consta en el Anexo I.-

ARTÍCULO 4º.- CREAR, a partir del Ciclo Lectivo 2026, para la “Escuela Secundaria Río Negro Adventista Perla del Valle” (G-017), CUE 6200052 las horas secundarias del Plan de Estudios establecido por Resolución N° 3991/16 y 945/17 – Bachiller en Informática - según obra en el Anexo II.-

ARTÍCULO 5º. - DETERMINAR que la estructura de cargos/horas secundarias necesarias para el desarrollo de las Unidades Curriculares de la Formación General y la Formación Específica del Bachillerato con Orientación en Informática consta de 228 horas secundarias totales, según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 6º.-ESTABLECER que lo dispuesto en los artículos precedentes no implica modificación en la erogación presupuestaria prevista para el Ciclo Lectivo 2026 por parte de este Ministerio. -

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Privada, a la Supervisión de Educación Privada – Zona Alto Valle, con sede en la localidad de Cipolletti, por su intermedio a las autoridades del Establecimiento, y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 6007

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 6007

ESTABLECIMIENTO: ESRN Adventista Perla del Valle

LOCALIDAD: Villa Regina

REGISTRO: G – 017

NIVEL: Educación Secundaria

PLAN DE ESTUDIO: Bachiller en Informática - Resolución N° 3991/16 y Resolución N° 945/17

CATEGORÍA: Segunda

TURNO: Mañana

PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL

AÑO – DIVISIÓN	PLAN DE ESTUDIO
1° Año	Ciclo Básico Resoluciones N° 3991/16 - 945/17
2° Año	
3° Año	
4° Año	Ciclo Superior Orientado: Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades Resoluciones N° 3991/16- 945/17
5° Año	

ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 6007

ESTABLECIMIENTO: ESRN Adventista Perla del Valle

LOCALIDAD: Villa Regina

REGISTRO: G – 017

NIVEL: Educación Secundaria

PLAN DE ESTUDIO: Bachiller en Informática - Resolución N° 3991/16 y Resolución N° 945/17

CATEGORÍA: Segunda

TURNO: Mañana

ESTRUCTURA de CARGOS/HORAS CÁTEDRA

Unidades Curriculares	Cargo 1	Cargo 2	Total
Matemática	15	12	27
Lengua y Literatura	8	12	20
Comunicación	5		5
Segundas Lenguas	18		18
Geografía	6	9	15
Historia	22		22
Filosofía	6		6
Ciudadanía	11		11
Biología	20		20
Física	8		8
Química	14		14
Tecnología de los Sistemas Informáticos	22	6	28
Artes Visuales	8		8
Música	10		10
Educación Física	15		15
Economía	1		1